ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 129 DE 2026

CONTRATISTA	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE SAN TURBAN "ASOSANTURBAN"
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 900.794.808-5
REPRESNETANTE LEGAL	HÉCTOR ADOLFO PRADA SÁNCHEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 91.354.575 EXPEDIDA EN PIEDECUESTA
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, MEDIANTE SU ARTICULACIÓN CON EL AMBIENTE, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACCESO AL CONOCIMIENTO, TECNOLOGÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE APOYO PARA EL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER".
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($171.095.338,00)
FECHA DE INICIO	10 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISIÓN	EFRAÍN MESA QUINTERO SECRETARIO DE AGRICULTURA Y ECONOMÍA

En Charalá, Santander, a los Diez (10) días del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2026), nos reunimos **EFRAÍN MESA QUINTERO**, en su calidad de supervisor del contrato de Prestación de servicios No. **129 DE 2026**; y la **ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE SAN TURBAN "ASOSANTURBAN"**, identificada con NIT No. 900.794.808-5, representada legalmente por el señor HÉCTOR ADOLFO PRADA SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.354.575 expedida en Piedecuesta, Santander; quien en adelante se denominará el contratista, los cuales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Charalá, Santander, ha realizado todo el proceso precontractual que indica el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes, dando origen al contrato identificado anteriormente.

2. Que producto del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2026 se profirió el Contrato de Prestación de Servicios No. 129 de 2026.

3. Que el alcalde municipal delegó la actividad de supervisión del contrato de la referencia en la Secretaria de Agricultura y Economía, a través del jefe de dicho despacho o quien haga sus veces, la cual se encuentra debidamente notificada y aceptada.

4. Que en el mencionado contrato SI se exigieron garantías al contratista, razón por la cual, se procedió a realizar la aprobación de pólizas expedidas por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A., y aportada por el Contratista conforme reposa en la Plataforma Transaccional SECOP II.

5. Que de acuerdo con el estudio previo y demás documentos precontractuales, el contrato celebrado tiene un plazo de ejecución de **SIETE (07) MESES CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin embargo, la vigencia del mismo no podrá exceder el año 2026.

6. Que se cuenta con la respectiva disponibilidad y registro presupuestales, documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

7. Que se requiere fijar la fecha de iniciación del contrato de Prestación de servicios No. **129 DE 2026.**

ACUERDAN:

1. Fijar el día: **DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, como **FECHA DE INICIACIÓN** de las actividades del contrato de Prestación de servicios No. **129 DE 2026.**

2. Fijar como fecha de terminación el día: **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Charalá, Santander, a los Diez (10) días del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO,

EFRAÍN MESA QUINTERO
Secretario de Agricultura y Economía
Supervisor.

POR EL CONTRATISTA,

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE SAN TURBAN "ASOSANTURBAN"
NIT No. 900.794.808-5
HÉCTOR ADOLFO PRADA SÁNCHEZ
C.C. No. 91.354.575 EXPEDIDA EN PIEDECUESTA